

Al despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 18 de julio de 2023.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023).

1. Del pronunciamiento realizado por la demandada mediante correo electrónico del día 13 de julio del 2023 (Pdf. 27 del Cuaderno Principal del expediente electrónico), se ordena correr traslado a la parte demandante por el término de tres (03) días, para que se pronuncie sobre dicho escrito, así como para que adjunte y/o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

2. **Se les recuerda NUEVAMENTE a los actores del proceso** que según lo dispuesto en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso y en el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, las partes y apoderados tienen el deber de **enviar a los demás sujetos procesales, a través de los canales digitales, un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen**, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial. Se les insta entonces a que cumplan cabalmente con este deber, **so pena que se impongan las sanciones dispuestas en la norma.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0eacd79732a016c56f0fd6552fa68330b744de7c20e9a9e238aba9f4da4ff24f**

Documento generado en 19/07/2023 10:28:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>